

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Cédula de notificación

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de El Puerto de Santa María,

En el procedimiento de referencia 623/94 se ha dictado la resolución, en cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Firme el auto de fecha 19 de septiembre de 2007, en el que se aprobaba el convenio alcanzado entre la quebrada y sus acreedores, procede dejar sin efecto el auto de declaración de quiebra dictado en fecha 20 de enero de 1995, llevándose a efecto lo acordado en el mismo procediéndose a lo prevenido en el artículo 1331 en relación al 1167 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para reintegrar al deudor en sus bienes, libros, papeles y documentos de su tráfico ocupados en méritos del presente juicio universal de quiebra.

Dese la oportuna publicidad mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este juzgado, y se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia y en los diarios en los que a lo largo de este expediente se han venido haciendo habitualmente las oportunas publicaciones, expidiéndose mandamiento por duplicado, con transcripción de esta resolución al Registro Mercantil y al Registro de la Propiedad, librándose los despachos necesarios y expedidos estos entreguense al procurador de la quebrada don Ángel Morales para que cuide de su gestión.

Cesen en sus cargos los señores Comisario y Síndicos de la presente Quiebra.

Póngase la presente resolución en conocimiento de la Autoridad Portuaria Portuaria de la Bahía de Cádiz a efectos de que proceda a la práctica de las oportunas gestiones para la finalización de la situación de secuestro del servicio prestado por la concesionaria «Marina del Puerto de Santa María, S.A.».

Fórmese pieza separada para la tramitación de los recursos interpuestos por la Abogacía del Estado y la Tesorería General de la Seguridad Social que centrados exclusivamente en el tema de los honorarios de Comisario y Síndicos, a día de la fecha se encuentran pendientes de resolución por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Marina del Puerto de Santa María, se extiende la presente para que sirva, de cédula de notificación.

El Puerto de Santa María, 25 de febrero de 2008.— El/ La Secretario.—16.234.

GRANADA

Doña María Dolores de Torre García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hago saber: En este Juzgado, con número 1321/07, se sigue procedimiento sobre extravío del pagaré 4689069-

2-8200-3 fechado en Granada a 10 de mayo de 2007 por importe de 559.366,30 euros con vencimiento de 10 de septiembre de 2007 contra la Cta. 0030/4316/1700/00021271; emitido por la entidad bancaria Banesto. Expediente iniciado por denuncia de «Aldesa Construcciones, S.A.», que fue tenedor de dicho título en virtud de pago por la ejecución de las obras de construcción de 142 viviendas, locales comerciales, garajes, trasteros y urbanización en las fases F-II, F-IV, F-V, F-VI, F-VII y F-VIII en la promoción denominada «Altos del Serrallo», ubicada en Granada, calle Camino de los Neveros, esquina con calle Aconcagua, que hizo a «Inmobiliaria Urbis, S.A.», hoy «Reyal Urbis, S.A.», siendo desposeído de él por extravío de dicho pagaré, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Granada, 29 de febrero de 2008.—La Secretaria.—15.661.

MADRID

Doña María Asunción Perianez Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 2/08 se sigue a instancia de doña María Lorenza Villagra Almazán y doña Hortensia Villagra Yagüez expediente para la declaración de fallecimiento de don Daniel Villagra de Blas, nacido en Pardilla (Burgos) el día 10 de abril de 1905, hijo de Francisco y Fermina, identificado mediante la cédula personal de décimo tercera clase, tarifa segunda, expedida el 19 de enero de 1935, n.º 939.573. Quien se ausentó de su último domicilio en calle Ana María 19 Madrid, no teniéndose de él noticias desde el mes de diciembre de 1938, estando movilizado en zona roja en la 179 Brigada, 40 Batallón, 2.ª Compañía, dejando dos hijos llamados Pablo y Lorena, casado con Doña Primitiva Almazán Vázquez e ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.261. y 2.ª 2-4-2008

MADRID

Doña Marea Asunción Perianez Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 3083/07 se sigue a instancia de Andrés Sanz Tebar expediente para la declaración de fallecimiento de Eusebio Sanz Sancho, nacido en Gomezserracín (Segovia) el día 15 de diciembre de 1909, hijo de Antonio y Mercedes, quien se ausentó de su último domicilio entre 1930 y 1940, no teniéndose de él noticias desde 1986, desde Sao Pablo (Brasil) ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo

constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 3 de marzo de 2008.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.—13.260. y 2.ª 2-4-2008

MARTORELL

Edicto

Doña Teresa Millan Grande Secretaria del Juzgado Primera Instancia 6 Martorell.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 439/07-C a instancia de Patricia Marie Laura Boxero sobre declaración de fallecimiento de don Valero Juan Recha Arboli lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado, habiéndose dictado la siguiente resolución, la cual deberá publicarse literal dos veces con intervalo de 15 días:

Providencia.

Jueza doña Oscarina Inmaculada Naranjo García.

En Martorell, a 27 de julio de 2007.

Por recibido en este Juzgado el precedente escrito, poder bastanteado y documentos que se acompañan, del/de la procurador/a Marta Dalmases, se admite a trámite, registrándose e incoándose expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de Valero Juan Recha Arboli, teniendo en el mismo por personado/a a dicho/a procurador/a en nombre y representación de Patricia Marie Laura Boxero, entendiéndose con el/las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Publíquese edictos anunciante la incoación del expediente en el BOE, en el periódico El País y anúnciese en Radio Nacional, edictos y anuncios que se publicarán dos veces con intervalo mínimo de 15 días. Verificado se acordará lo procedente.

En Martorell a 11 de febrero de 2008.—La Secretaria.—13.430. y 2.ª 2-4-2008

SANTA COLOMA DE FARNERS

La Secretaria Judicial, Beatriu Jodra Brugulat, del Juzgado Primera Instancia n.º 1 Santa Coloma de Farners,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 250/07, se sigue a instancia de Rosario Medina Carvajal, expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Medina Cabrera nacido en Berja el día 28 de agosto de 1904, hijo de Antonio y María, con domicilio en c/ del Vent n.º 15 de la Urbanización de Santa Coloma Residencial de Santa Coloma de Farners no teniéndose noticias de él desde julio de 1983 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 103 años de edad.

Lo que se ha público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santa Coloma de Farners, 8 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—15.659.